

I-30,3,35

nº 2

C 3413

Padrinos, Antonio de los

1300

3413



Copia n.º 11.

Ministerio de Relaciones Exteriores. —
Montevideo Enero de 1865.

Señor Ministro: —

Con fecha 13 del mes proximo pasado tuve el honor de dirigir a V.E. una nota circular solicitando del Cuerpo Diplomático, residente en la República, una declaración sobre la actitud que asumirían las fuerzas navales extranjeras en el caso que las del Brasil repitiesen sobre la Ciudad de Montevideo, los actos barbaros e injustificados perpetrados sobre la Ciudad de Paragardú.

V.E. tuvo á bien declararme, verbalmente, á su nombre y el de sus colegas, que considerando prematura toda reclamación á tal respecto, deseaba por entonces abstenerse de hacerla por escrito.

Aunque el Gobierno tenga motivos para esperar que el Cuerpo Diplomático no consentirá el bombardeo ó un ataque por mar de la Ciudad de Montevideo, crecí que en prevision de los acontecimientos que pueden sobrevenir, y de las cuestiones que pueden traer aparejadas, está en el caso de llevar al animo de los Honorables Miembros de ese Cuerpo, ciertas consideraciones ó apreciaciones de los hechos que se desarrollan, examinándolos á la luz del derecho y de las practicas establecidas, reconocidas e invocadas mas de una vez por el Gobierno del Brasil, en circunstancias semejantes. Así llenará un deber y se deseará de la responsabilidad que el silencio le impondría para ante la opinion imparcial y para ante los

intereses inculcados a la existencia política del país.
Para apreciar los actos del Imperio en la situación creada al país por el ultimatum de su Enviado Extraordinario el Conde de Saráiva, es indispensable tomar por base las declaraciones de este contenidas en aquel documento, que V. E. ya conoce, y la del Jefe de las fuerzas navales del Brasil hecha en la circular que pasó al Cuerpo Diplomático en 11 de Octubre del año último.

Ante esas declaraciones y en presencia de los actos barbaros e inicitados perpetrados sobre la Ciudad de Paylandú, su guarnición y habitantes, actos que no se permitirían ni aun en una guerra justa y debidamente proclamada, es indudable que la conducta del Imperio, perversa y desleal para con el Gobierno de la República lo ha sido aun mas, si cabe, para con el Honorable Cuerpo Diplomático residente en ella, y en consecuencia, para con los Gobiernos que representa. La contradicción entre los hechos y las palabras es flagrante, la opinión imparcial no puede tener sino un solo fallo, la reprobación mas completa de semejante proceder.

A la altura a que han llegado los acontecimientos hai interés de justicia, de moral y de conveniencia, para las relaciones que la Europa mantiene en estas Comarcas, fijar el carácter que tienen los actos que está operando el Imperio del Brasil en la República para establecer los deberes y derechos que ellos producen. Para ello, permitame V. E. recordar aquí, con la siguiente transcripción, aquella declaración del ultimatum que es el punto de partida de los actuales acontecimientos para dejar demostrada



la injusticia, la arbitrariedad y la barbarie que ellos involucran.

"Las represalias y las providencias para garantizar de mis empujados, decía el Conde de Sabão, no son, como V.E. sabe, actos de guerra, y espero que el Gobierno de esta República evite aumentar la gravedad de aquellas medidas impidiendo sucesos lamentables, cuya responsabilidad pasará exclusivamente sobre el mismo Gobierno."

El Barón de Tamandaré expresó también, en su circular ya citada, "que se disponía a ejercer represalias por mar, siguiendo las instrucciones recibidas del Conde de Sabão, mientras que el ejército imperial pasaría la frontera para ejercerlas igualmente por el territorio terrestre."

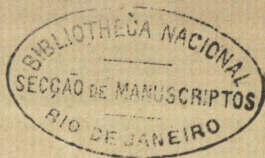
Esas declaraciones fijan la situación legal de las cosas tal cual la ha establecido el mismo Imperio del Brasil, y declinada los derechos que corresponden, según ella, a los intereses extranjeros a las cuestiones pendientes. Los actos que en virtud de ese estado de cosas han podido ejercer las fuerzas imperiales, no han debido pasar de meras represalias. El bombardeo, el asalto de plazas mercantiles pueden calificarse de represalias?

Opinión sería a la ilustración de V.E. y de sus Honorables Colegas detenerme a demostrar la torpeza de tal calificación; pero, por acobros que pareciera, es la verdad que el Barón de Tamandaré a título de tales ha cometido los actos más barbaros que ni siquiera podrían en una guerra justa y fuertemente declarada; descendiendo hasta hechos indignos como el valor de una bandera y quebrantarla para tomar

por sorpresa la Ciudad de Cayandú, defendida por un puñado de valientes Ciudadanos contra un ejército poderoso. V.E. sabe cuanto se respeta en los pueblos civilizados el valor venido, la vida de hombres que ningún acto infame cometieran y V.E. sabe ya cual ha sido el fin del generoso y esforzado General Don Leandro Gomez. Esa es la gloria alcanzada por las fuerzas imperiales y los baidores que cooperaron a su odiosa obra.

Solo engañando al Cuerpo Diplomático y burlando las observaciones que oportunamente le hicieron los Comandantes de los buques de guerra extranjeros, testigos de aquellas hostilidades, pudo Santanda se bombardear impunemente una bella Ciudad mercantil, sin mas fortificaciones que trincheras improvisadas, deleznales al menor empuje, pero para tomar la cual aunque defendida por un pequeño número, necesitara el Imperio un auxilio superior á sus soldados. la gruesa y numerosa artillería que carecian los defensores, las innumerables bombas que arrojaban á mansalva destruyendo vidas inocentes, aniquilando valiosos intereses inofensivos.

Enseñoreado el Imperio del Norte del Rio Negro que abraza una vasta estension de territorio y cuya adquisicion es el unico moil de su perfida política, parecia inesplicable que sin un estado legitimo de guerra viniese á atacar á Montevideo empleando los mismos reprobados medios que en Cayandú para combatir al Gobierno de la Republica, no obstante las declaraciones hechas por sus representantes, declaraciones que para el Cuerpo Diplomático son fuentes de seguri-


 AN
 ASSIMILADO

- dad que no puede rehusar sin grave daño de los intereses de sus conacionales y quizá, me atrevo a decirlo, sin comprometer seriamente las relaciones de sus Gobiernos y el destino futuro de estos países.

La conflagración general, viene necesaria e inevitablemente. El incendio producido ya sobre esta República, ha de extenderse por su propia fuerza a las regiones vecinas. El Brasil es el culpable. Fiel a una política tradicional, ha marcado con manos de perfuro sobre el mapa de esta parte de América los territorios que ambiciona desde tiempo inmemorial, y ha estado preparando acutamente el combustible de la discordia para dominar a favor de ella y satisfacer sus miras ambiciosas, cuya tradición, por desgracia, está denunciando la historia. Los efectos de esa conflagración han de sentirlos no solo los intereses de los Gobiernos regulares de estos países; la misma amenaza hay para los intereses europeos ligados a los establecidos aquí.

Tiempo es todavía de detener la atención sobre el escandaloso atentado y detener los avances de un Gobierno que no ha mucho removi6 la Europa entera por actos de represalia ejercidos con él, y viola entre tanto el derecho de gentes y los compromisos internacionales contraídos para idénticos y análogos casos.

Fijar pues la naturaleza de los hechos y hacer respetar los derechos de todos, es deber de la diplomacia cuya misión principal es velar por la inviolabilidad de los principios que constituyen en todos los casos la salvaguardia de los intereses inofensivos, amenazados hoy por actos que en buena ley no tienen otra calificación que la de piratería, por que son la arbitrariedad ma-

AM
1507200

brutal, acompañada del menosprecio mas profundo por las leyes divinas y humanas. V. B. sabe que las represalias son los medios de hacerse dar reparacion antes de venir a la guerra. Equivale en las diferencias entre los Gobiernos a la prenda o el embargo entre particulares.

Todo lo demas es acto de guerra.

Las represalias se usan, dice Vattel, de nacion a nacion para hacerse justicia asi mismas cuando no se puede obtener de otro modo. Si una nacion, agrega aquel publicista, se ha apoderado de lo que pertenece a otra, si rehusa pagar una deuda, reparar una injuria o dar justa satisfaccion, es la puede apoderarse de alguna cosa que pertenezca a la primera, hasta la concurrencia de lo que se le debia, o retener la prenda hasta que se haya dado una plena satisfaccion.

Esa es la doctrina admitida y acatada universalmente. Las represalias no tienen cabida sino en el caso de denegacion evidente de justicia; res minima dubia, al decir de los autores.

V. B. y el mundo entero saben ya que el Gobierno de la Republica jamas se negó a atender la demanda del Imperio, pidiendo solo aplazarla para una epoca en que le fuera posible atenderla, despues de terminada la guerra a que habia sido injustamente provocado, proponiendo, sin embargo, someter las diferencias al arbitraje de una o mas potencias de las representadas por el Cuerpo Diplomático residente aqui. Pero el Gabinete Imperial que promoviera esa guerra incitando a la rebelion y coadyuvandola con toda especie de medios, no quiso dejar pasar la oportunidad por el

AN
ASSEMBLY

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECCAO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

arechada en la esperanza de obtener bajo la presión de circunstancias excepcionales concesiones y ventajas indebidas, desentendiéndose de la manera mas arbitraria y agravante de las numerosas reclamaciones que la República tenia pendientes para con el Imperio. Vino a las represalias, y V. E. sabe ya cual ha sido la manera de ejercerlas. Jamas supieron la justicia y la humanidad golpe mas rudo e inmotivado. Jamas el derecho fue violado de una manera mas escandalosa. Jamas se vio ofendida la moral de una manera mas infundente. Pero el Imperio no se detiene ahí: no le basta ya bajo el pretexto de represalia haber destruido la segunda ciudad de la República y haber concurrido al degüello de los principales Jefes y oficiales de su heroica guarnición que cayeron en poder de las armas imperiales: no le basta haberse apoderado del vasto territorio situado al Norte del Rio Negro. Trae sus hostilidades a Montevideo residencia del Gobierno de la República cuyo derrocamiento intenta para suplantarlos con un gobierno de traidores, gobierno de su devoción y hechura, y todo esto con violación de sus propias anteriores declaraciones, sin fructuación de guerra y sin dar a los intereses neutrales aquellos plazos que el derecho de acuerdo con los principios de humanidad y justicia ha establecido como regla general para todas las naciones.

Es el caso, pues, de preguntar ¿que carácter tienen ya esos actos de las fuerzas imperiales? ¿son represalias? Como puede considerarse represalia la desobediencia de aquel contra el cual se toma? De quien ha de esperarse entonces la reparación solicitada? Del pueblo, se dirá, o del Gobierno que se forme bajo la

influencia del vencedor. Pero entonces esos actos no son represalias; son actos de la mas extrema guerra, que se ejercen en oposicion a las anteriores declaraciones vigentes. Son actos que tienen la tendencia de dominio contra el espíritu de los tratados, y que deben despertar necesariamente alarma en todos los intereses ligados a la existencia política de la República. En ese caso el Cuerpo Diplomático no puede olvidar, ni permitir que se olviden aquellas declaraciones con dano de los intereses y derechos por cuya salvaguardia deben velar. Si la hostilidad no es contra el Gobierno sino contra el pueblo o la Nación, entonces hay necesidad de una nueva declaración que dejará necesariamente en descubierta la falacia de aquellas declaraciones y la perfidia con que se han traído las armas contra la República, porque es evidente que se ataca ya la integridad territorial y su independencia garantida por tratados solemnes.

Si se quisiera solo el derrocamiento del Gobierno para imponer al país otro que de las reclamaciones frustradas, se ataca igualmente la independencia, preparando así la obra de la aborrecion y alterando el orden político que el tiempo y los tratados han establecido en el Rio de la Plata.

La Inglaterra y la Francia que comprometieron su fe al mantenimiento de la independencia de esta República; la España, el Portugal, la Italia y las demás Naciones que a la par de aquellas han establecido relaciones de comercio en estos países a cuya autonomia y estabilidad de orden social está vinculado el bienestar de millares de subditos que han confiado en el respeto de las autoridades y el imperio de los tratados, no pueden consentir el alcancce que el Imperio



del Brasil da á sus actos, por que hacen sus propios intereses con violacion de las reglas del derecho internacional, cuyo respeto hoy como siempre es interes de seguridad comun.

La atrocidad misma de los actos perpetrados sobre la Ciudad de Parlandú, la destruccion de varios intereses neutrales, los perjuicios de todo genero causados á la poblacion pacifica y laboriosa y las protestas que esos actos han motivado, empujan al Imperio á consumar su obra de destruccion material y social, derrocando el Gobierno legitimo para sustituirlo por otro que sacrifique la nacionalidad y se haga responsable de los danos causados.

Este será un medio de burlar las responsabilidades contraídas, así como el recargar á la Republica con una nueva y enorme deuda que haga imposible el desarrollo de sus elementos de prosperidad; aniquilando las fuentes de su riqueza facilitará la emigración, imposibilitando toda administracion, todo Gobierno.

Permítame V.E. que llame muy seriamente la atencion de V.E. y la de sus Honorables Colegas sobre esta nueva faz de los negocios. Es indudable que los damnificados por los actos de guerra piden las indemnizaciones correspondientes. Eso es justo.

Las protestas se han establecido contra los causantes y el Brasil que es el promotor de la guerra, el cooperador de la rebelion y hoy actor principal en los estragos, debe responder á las victimas de los danos causados, si la causa de la Republica triunfa. Pero si por desgracia la autoridad legal desaparece á los golpes del Imperio y los traidores sucedera una de dos cosas, ó desaparece la nacionalidad oriental, ó se reconstituye con

un Gobierno hechura del vencedor.

En el primer caso, es decir consummandose la conquista, en el todo o en parte, no hay duda que el Brasil, bastante rico, reconocerá la deuda por que será sobradamente compensado con la anexión de esta importante sección que redondea su territorio y le da ventajas comerciales y políticas de inmenso valor. Si la independencia se salva, aunque mas no sea que en la forma, el país será el deudor. Como se pagan esas deudas? No hay otro medio que el de los impuestos.

Quien paga esos impuestos? Todos los habitantes, es decir, los ciudadanos y extranjeros laboriosos, el comercio y la industria nacional, los mismos damnificados. La amenaza, pues, para los intereses insensivos no puede ser mas tremenda. La arbitrariedad que causa el daño, lo hará estensivo en el porvenir, quiere decir que el proceder arbitrario del Imperio se hará sentir siempre sobre los habitantes de este país sean nacionales o extranjeros. Es indudable pues, que aparte la justicia que acierte a la República, el interes de los extranjeros mismos residentes en ella está vinculado al triunfo de la independencia, y la Europa ilustrada debe cooperar a él por el interes legitimo de sus subditos, por el interes de la moral y de la justicia torpemente ofendidos y ameramente amenazados por el Imperio del Brasil.

La diplomacia, pues, está necesariamente ligada a esa causa que es la causa de sus conacionales, la causa del comercio y la industria en que todos toman parte importante, la causa de la civilizacion y la humanidad, luchando contra la barbarie y el crimen en que esclaviza y tortura al hombre de color, y tiraniza

a los pueblos con un sistema administrativo retrogrado y antiliberal.

La prevision de tales complicaciones impone al Gobierno el deber de llamar en tiempo la atencion de V.E. y sus Colegas por el interes que necesariamente tienen en ahorrar a sus nacionales mayores perjuicios que los sufridos ya por una situacion creada por miras ambiciosas de su dominio en entera prescindencia de los derechos de otras nacionalidades a hacer respetar los principios que son la garantia de todos los que habitan estas regiones.

Al hacer a V.E. esta comunicacion por orden de S.E. el Presidente de la Republica, tengo encargo de solicitar una solucion clara y terminante sobre la cuestion propuesta acerca de la repeticion de los actos practicados en Paysandú para que, conocida de todos los habitantes nacionales y extranjeros, sepa cada uno lo que puede y debe esperar en el curso de desarrollo de los acontecimientos.

Despues asi llenado el objeto de esta nota aprovecho la ocasion para reiterar a V.E. las protestas de mi alta consideracion

Antonio de las Carreras.
A S.E. Don Rafael Ulises Bartolani, Ministro Residente de Italia y Decano del Cuerpo Diplomático

Conforme

Franco Rodriguez Larreta
Secretario.

